



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
2-2023-29118

Fecha: 29/03/2023 09:53:25 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER  
DISPUESTA EN LA RESOL  
Destino: CONJUNTO RESIDENCIAL  
GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

### Señor(a):

PROPIETARIO (O QUIEN HAGA SUS VECES)  
CONJUNTO RESIDENCIAL GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL  
Dirección: CALLE 63 BIS SUR # 5 D 03 ESTE - LOCALIDAD DE USME  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN 868 DEL 16 DE MAYO DE 2013, EXPEDIENTE 1201010747-36

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 868 del 16 de mayo de 2013**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos. **1680 del 19 de julio de 2013** y **168 del 14 de febrero 2014**, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día veintiuno (21) de abril de 2014, cuya orden de hacer corresponde:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO:** *Requerir la sociedad CONSTRUCTORA ICODISAS (antes INSTRUCTORA ICODI LTDA.), con NIT. 8300630294, representada legalmente por el señor BENIGNO QUINTERO ZARATE (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que persisten según lo establecido en la última visita, los cuales los corresponden a:*

#### a. "FISURAS EN PLACA DE CONTRAPISO"

*Según lo expuesto en los informes No. No. 10-1717, suscrito por el arquitecto ANDRES ROSERO GRANJA, y valoración en informe No. 13-358, suscrito por la ingeniera PATRICIA CALLEJAS.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Ordenar a la sociedad CONSTRUCTORA ICODI SAS (antes CONSTRUCTORA ICODI LTDA.), con NIT. 8300630294, representada legalmente por el señor BENIGNO QUINTERO ZARATE (o quien haga sus veces), que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos.*

(...)



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2023-29118**

Fecha: 29/03/2023 09:53:25 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACIÓN DE  
CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE HACER  
DISPUESTA EN LA RESOL  
Destino: CONJUNTO RESIDENCIAL  
GERMINAR I - PROPIEDAD HORIZONTAL  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación **si la enajenadora *CONSTRUCTORA ICODI SAS (antes CONSTRUCTORA ICODI LTDA.)*, identificada con NIT. 830063029-4**, representada legalmente por el señor **QUINTERO ZARATE BENIGNO** (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

**Es importante señalar que la omisión al deber de colaboración en cuanto a la respuesta de la presente derivará en la culminación de la orden de hacer y archivo del mismo.**

Cordialmente,

**MILENA INES GUEVARA TRIANA**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: IVAN FERNANDO RODRIGUEZ

Revisó: LUISA DANIELA RODRIGUEZ-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA